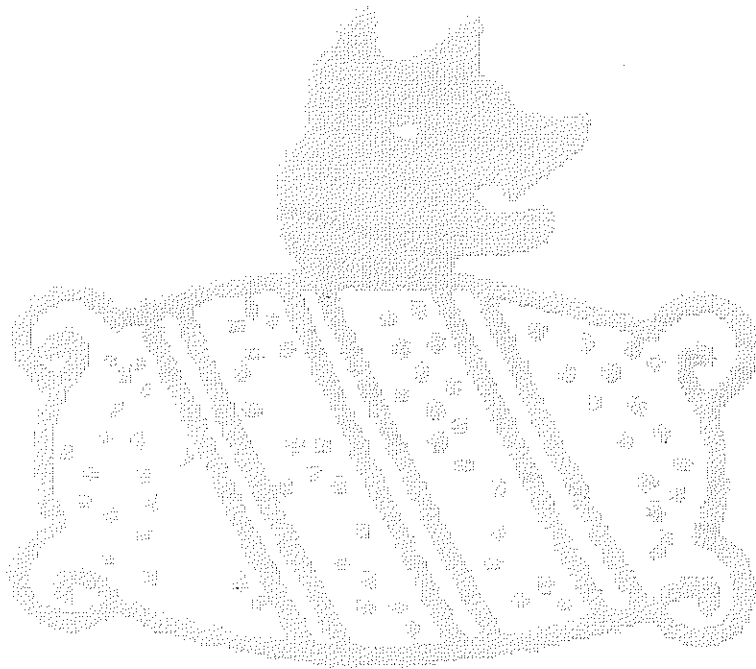


***SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO***



AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**COPIA
CERTIFICADA**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

000231

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LUGAR Y FECHA

EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, UBICADA EN AV. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 16, TEMIXCO, CENTRO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS



ARIA

PASE DE LISTA Y
DECLARACIÓN
DEL QUÓRUM
LEGAL

PRESIDIÓ LA SESIÓN, LA C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON PRESENCIA DE LOS CC. C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. ANDRÉS DUQUE TINOCO, SÍNDICO MUNICIPAL, Y DE LOS REGIDORES, CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA, RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA, LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO, EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA, ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA, ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ Y VERÓNICA JERÓNIMO MORAN, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA TOMEN.

ORDEN DEL DÍA

SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: 1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, EN EL CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE PRESENTA LA L.C. SHEILA PAMELA GÓMEZ QUINTANILLA, TESORERA MUNICIPAL DE TEMIXCO, MORELOS. APROBÁNDOSE EL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD, EN VOTACIÓN ECONÓMICA.

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

[Handwritten signatures and stamps]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

000232

3
2

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV, INCISO C, 116 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 BIS FRACCIÓN II INCISO K, 40, 115 Y 131 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y 20 Y 23 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A EFECTO DE GENERAR CONDICIONES ECONÓMICO-SOCIALES FAVORABLES EN LOS PROGRAMAS EN LOS QUE SE CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL; ESTE ÓRGANO COLEGIADO ACUERDA, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE EN ANEXO FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO Y ACTA DE CABILDO.

SEGUNDO. - EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL, A REALIZAR EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, LAS ACCIONES QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE APROBACIÓN DE CABILDO.

TERCERO. - SE FACULTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE REMITA DICHO PRESUPUESTO AL CONGRESO DEL ESTADO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS OFICIALES COMPETENTES, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES CORRESPONDIENTES.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS COMPETENTES REALICE LAS ACCIONES NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO. -----

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ

5.- CLAUSURA DE
LA SESIÓN.

ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Temixco, Morelos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Local, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

3

CONSIDERANDO

000233

1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose el Programa Presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2022, consisten en mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y, aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Temixco para el ejercicio 2022, se apega a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2024, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.

5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Temixco ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de Armonizar sus Informes Financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los Estados e Información.

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los Estados Financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, y Clasificador por Fuente de Financiamiento, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2022, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Unidad Administrativa: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;

III.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del Ayuntamiento;

IV.- Ayuntamiento: Órgano colegiado formado por la Presidenta Municipal, el Síndico y los Regidores.

V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Con base a la Ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2022, publicada en el periódico "Tierra y Libertad" del gobierno del Estado de Morelos, número 6027, sexta época, de fecha 31 de diciembre de 2021 y a la nueva Ley de Ingresos presentada por esta nueva administración municipal, misma que fue aprobada por el Congreso del Estado con fecha 28 de febrero del año 2022; se considera la estimación realizada para el ejercicio fiscal 2022, el cual se consideró la estimación más un 2.3% los de recursos aprobados para el Municipio de los Fondos III y IV del Ramo 33, conocido como FISM y FORTAMUN, así como de las aportaciones estatales denominadas FAEDE, para el ejercicio 2022. Por lo que se aprueba para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2022, por un total de **\$464,134,349.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro millones, ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**.

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrará por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizarán para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- Del importe que corresponda al Municipio del Fondo Estatal de Aportaciones para el Desarrollo Económico Municipal, establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá para las actividades establecidas en las Reglas de Operación de dicho Fondo, conforme a los programas que se autoricen posteriormente.

SÉPTIMA.- La Presidenta Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

000235

5

OCTAVA.- Se faculta a la Presidenta Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2022, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, la Presidenta Municipal queda facultada para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DÉCIMA PRIMERA.- La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2022 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DÉCIMA TERCERA.- Queda prohibido a las Unidades Administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización de la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DÉCIMA CUARTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.

En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DÉCIMA QUINTA.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

DÉCIMA SEXTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

6
000236

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se faculta a la Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DÉCIMA OCTAVA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.

DÉCIMA NOVENA.- En concordancia con la Ley de Ingresos se registraran como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevaran a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

VIGÉSIMA.- Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Unidades Administrativas.

Los Titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la valoración financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas.

VIGÉSIMA TERCERA.- La Presidenta Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGÉSIMA CUARTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el año 2022, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Unidades administrativas del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:

000237

MUNICIPIO DE TEMIXCO PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022 CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (Pesos)		
1000	SERVICIOS PERSONALES	257,618,972.16
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	98,671,500.84
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,400,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	30,226,225.04
1400	SEGURIDAD SOCIAL	20,299,200.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	105,830,846.28
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	191,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,835,934.29
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	7,048,369.12
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,719,942.28
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	50,499.96
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	9,356,031.72
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,578,899.84
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,691,091.17
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,001,899.96
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,389,200.24
3000	SERVICIOS GENERALES	57,392,509.47
3100	SERVICIOS BÁSICOS	15,872,109.60
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,002,000.04
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,693,007.88
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,692,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	17,789,492.04
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,000,000.04
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	991,400.07
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,982,499.84
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES.	3,369,999.96
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,647,146.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	10,617,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	17,180,145.96
4400	AYUDAS SOCIALES	7,850,000.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,628,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,807,500.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	123,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,230,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	368,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	2,100,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	53,142,717.96
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	49,652,718.00
6121	POR DEFINIR	3,489,999.96
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,684,064.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	5,684,064.00
9000	DEUDA PÚBLICA	11,184,505.12
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	11,184,505.12
TOTAL DEL GASTO		\$ 464,134,349.00



[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE TEMIXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
(Pesos)

000238

8

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
PM.- PRESIDENCIA MUNICIPAL	37,381,670.12
PM010.- OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,809,778.85
PM020.-SECRETARIA PARTICULAR	2,197,408.47
PM030.-CRONISTA MUNICIPAL	188,420.00
PM040.- COPLADEMUN	1,029,914.95
PM050.-INSTANCIA DE LA MUJER	834,180.79
PM060.-DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PROYECTOS	3,090,896.48
PM070.-UNIDAD JURIDICA Y ADMINISTRATIVA	629,469.64
PM080.-OFICINA DE GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES	601,600.94
SA.-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	26,871,193.34
SA010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,437,396.38
SA020.- DIRECCION DE CABILDO	1,018,946.12
SA030.- OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	4,252,141.42
SA040.- DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	3,966,584.86
SA050.-DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO	3,814,681.11
SA060.-DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	2,312,978.91
SA070.-DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	3,673,335.24
SA080.-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2,395,129.30
BS.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	17,917,989.41
BS010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	2,077,536.10
BS020.- DIRECCION DE GRUPOS VULNERABLES	644,794.80
BS030.-DIRECCION DE EDUCACION	6,895,014.83
BS040.-DIRECCION DE CULTURA, ARTES Y OFICIOS	2,684,424.40
BS050.-DIRECCION DE JUVENTUD	710,937.76
BS060.-DIRECCION DE SALUD PUBLICA	3,396,408.33
BS070.-DIRECCION DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA	943,535.27
BS080.- DIRECCION DE FABRICA, ARTES Y OFICIOS	565,337.92
CM.- CONTRALORIA MUNICIPAL	4,462,169.47
CM010.- OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	2,861,821.31
CM020.- DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	945,229.23
CM030.- DIRECCION DE AUDITORIA	216,981.17
CM040.- DIRECCION DE INVESTIGACION DE LA FUNCION PUBLICA	438,137.76
DE.- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	18,578,536.72
DE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2,509,812.62
DE020.-DIRECCION DE FOMENTO EMPRESARIAL	1,768,244.32
DE030.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,262,814.07
DE040.- DIRECCION DE MERCADOS, INDUSTRIA, COMERCIOS Y SERVICIOS	2,436,426.18
DE050.-UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	511,537.79
DE060.-DIRECCION DE TURISMO	1,089,701.74
OM.- OFICIALIA MAYOR	83,969,196.10
OM010.- OFICINA DE OFICIALIA MAYOR	19,930,881.23
OM020.- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES	50,869,037.26
OM030.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	5,459,010.68
OM040.-DIRECCION DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,813,364.81
OM050.-DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	5,896,902.12
OP.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	70,754,118.91
OP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	4,257,192.53
OP020.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	58,743,243.20
OP030.-DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y SEGUIMIENTO	2,232,718.07
OP040.-DIRECCION DE SUPERINTENDENCIA	5,520,965.11
SE.- SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA	65,126,343.05
SE010.- OFICINA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCION CIUDADANA	4,344,778.09
SE020.- DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	453,757.04
SE030.- DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	924,004.43
SE040.- DIRECCION ADMINISTRATIVA	669,560.46
SE050.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	42,131,179.87
SE060.- DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	7,491,308.76
SE070.- DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO, SUPERVISION, VINCULACION CIUDADANA Y ATENCION PSICOLOGICA	665,038.03
SE080.-DIRECCION DE BOMBEROS Y ERUM	8,446,716.37
SI.- SINDICATURA	15,920,307.56
SI010.- OFICINA DE LA SINDICATURA	3,247,545.06
SI020.-CONSEJERIA JURIDICA	6,485,293.34
SI030.-JUEZ DE PAZ	508,508.02



000238

8

[Handwritten signature]

SI040.-JUEZ CIVICO	812,069.99
SI050.-ALCAIDE	417,443.30
SI060.-DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1,807,057.67
SI070.- DIRECCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	527,878.02
SI080.- DIRECCION DE LO LABORAL	528,877.98
SI090.- DIRECCION DE LO JURISDICCIONAL	526,878.06
SI100.- DIRECCION DE LEYES Y REGLAMENTOS	529,878.06
SI110.- DIRECCION DE AMPAROS	528,878.06
SP.- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	58,192,734.95
SP010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	23,446,945.99
SP020.- DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A LA IMAGEN URBANA	5,976,556.72
SP030.-DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO	8,693,821.45
SP040.-DIRECCION DE SANEAMIENTO Y RECOLECCION DE RESIDUOS	19,587,972.87
SP050.-DIRECCION DE REVALORIZACION Y PROTECCION AMBIENTAL	487,437.92
SU.- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	7,438,316.71
SU010.- OFICINA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	1,708,711.06
SU020.- DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	2,711,679.04
SU030.-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE	3,017,926.61
TM.- TESORERIA MUNICIPAL	35,836,586.53
TM010.-OFICINA DE LA TESORERIA MUNICIPAL	19,084,953.62
TM020.- DIRECCION DE PRESUPUESTO	725,387.96
TM030.- DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO	8,246,698.46
TM040.- DIRECCION DE CONTABILIDAD	3,353,380.16
TM050.- DIRECCION DE FINANZAS	4,426,166.33
RG. REGIDURIAS	19,108,517.68
RG010.- REGIDURIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,729,788.24
RG020.- REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, PLANEACION Y DESARROLLO	2,729,788.24
RG030.- REGIDURIA DE ORGANISMOS DESENTRALIZADOS COLONIAS Y POBLADOS	2,729,788.24
RG040.- REGIDURIA DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	2,729,788.24
RG050.-REGIDURIA DE DERECHOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	2,729,788.24
RG060.- REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS	2,729,788.24
RG070.- REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ASUNTOS INDIGENAS, PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	2,729,788.24
SR.-SECRETARIA DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA	2,576,668.46
SR010.-OFICINA DE LA SECRETARIA DE REGULARIZACION DE TENENCIA DE LA TIERRA	1,437,992.70
SR020.-DIRECCION DE INCORPORACION CATASTRAL	570,337.96
SR030.-DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA	568,337.80
TOTAL DEL GASTO	\$464,134,349.00

**MUNICIPIO DE TEMIXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022
CLASIFICACION FUNCIONAL
(Pesos)**

CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
GOBIERNO	287,619,351.61
DESARROLLO SOCIAL	154,602,423.03
DESARROLLO ECONOMICO	21,912,574.36
TOTAL DEL GASTO	\$464,134,349.00

**MUNICIPIO DE TEMIXCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2022
CLASIFICACION ECONOMICA
(Pesos)**

CONCEPTO	EGRESOS
	APROBADO
GASTO CORRIENTE	386,494,561.88

9



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Handwritten signature at the bottom of the page.

GASTO DE CAPITAL	66,455,281.96
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	11,184,505.12
TOTAL DEL GASTO	\$464,134,349.00

000240

VIGÉSIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se adjuntan las Reglas de Comprobación del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, expedidas por la Tesorería Municipal, las cuales forman parte integral de este acuerdo.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, serán:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS			
TIPO DE ADJUDICACIÓN	DE	PARA LA OBRA PÚBLICA	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS
I.- Adjudicación directa		\$1,293,000.00	\$450,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes		\$1,293,000.02 hasta \$5,500,00.00	\$450,000.01 hasta \$2,500,000.00
III.- Licitación Pública		Más de \$5,500,000.00	Más de \$2,500,00.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

VIGÉSIMA OCTAVA.- De acuerdo a lo que establece el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de Licitación Pública, Concurso mediante la Invitación Restringida a por lo menos tres proveedores y Adjudicación Directa, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS.	
TIPO DE ADJUDICACION	MONTOS
I.- Adjudicación directa	\$0.01 A \$500,000.00
II.- Licitación restringida, que consiste en la Invitación a cuando menos tres oferentes	\$500,000.01 HASTA \$2,000,00.00
III.- Licitación Pública	\$2,000,000.01 EN ADELANTE

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al primero de enero del año 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión de Gobierno del Estado y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los veintiocho días del mes de marzo de 2022.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

000241



C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANDRES DUQUE TINOCO
SINDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA
REGIDORA

C. RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA
REGIDOR

LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO
REGIDORA

C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA
REGIDOR

C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA
REGIDOR

C. ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ
REGIDOR

C. VERÓNICA JERÓNIMO MORAN
REGIDORA

ASISTENTES AL CABILDO

C. SHEILA PAMELA GÓMEZ
QUINTANILLA
TESORERA MUNICIPAL

C. CARLOS FRANCISCO
CALTENCO SERRANO
SECRETARIO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

2022 - 2024

000242

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL SUSCRITO **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS:

C E R T I F I C A

QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE SE ADJUNTAN, **CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES DOS SON SUSCRITAS POR AMBOS LADOS, Y NUEVE POR UNO SOLO DE SUS LADOS,** Y CONCUERDAN FIELMENTE EN CADA UNA DE SUS PARTES, CON **EL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS,** DOCUMENTOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (DIRECCIÓN DE CABILDO), DE TEMIXCO, MORELOS. EL CUAL CERTIFICO Y EXPIDO, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, **A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.**

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.